PROCESO: **Cancelación y Reposición de Título Valor-**
RADICADO: **680014003015-2020-00392-00**

Al Despacho del señor juez informando que la apoderada de la parte solicita el emplazamiento del señor EZEQUIEL RAMOS CORREA. Para Proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ANDREA ROCIO CONTRERAS GARCIA
Secretario Ad- Hoc

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

……..

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido de la constancia secretarial que antecede se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO del señor EZEQUIEL RAMOS CORREA de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 293 del C. G. del P.

Realícese la inclusión en el registro de personas emplazadas tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, esto es, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Surtido lo anterior, el proceso se ingresará al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Entiéndase que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Ahora, como en auto anterior, previo a decretar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora MARÍA ELCIDA FIGUEROA, se ordenó oficiar a la Notaria con el fin de que expidan el certificado de defunción de la demandada a costa de la parte interesada, sin embargo a la fecha han guardado silencio, se REITERA la orden de oficiar a la NOTARÍA PRIMERA DE RIONEGRO para que a costa de la parte demandante expida el certificado de defunción serial Nro. 4047059 de la señora MARÍA ELCIDA FIGUEROA LOPEZ quien en vida se identificaba con la CC. 63.540.218.

Por secretaria líbrese la respetiva comunicación.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 25 de noviembre de 2020.

CONSTANCIA: En la fecha se libraron los oficios No. 4233, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, veinticinco (25) noviembre de dos mil veinte (2020).

ANDREA ROCIO CONTRERAS GARCIA
Secretario Ad- Hoc